



La sesión extraordinaria N° 81 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 24 de mayo de 2017. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussillant, Alejandro Espejo, Roberto Guerrero, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Carmen Norambuena, Cecilia Sepúlveda y Jorge Toro. Excusó su asistencia, Loreto Fontaine. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva Paula Barros y como secretaria de actas Marta Gamboa. Participó en esta sesión el abogado Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria a las 15:45 horas.

#### **1. Solicitud de revocación del reconocimiento oficial de la Universidad ARCIS.**

La Secretaria Ejecutiva presentó una reseña del proceso seguido para analizar la solicitud de cierre de la Universidad ARCIS. Indicó que el Consejo Nacional de Educación recibió un oficio del Ministerio de Educación, mediante el cual se requirió su pronunciamiento respecto de la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica de la institución. Ante ello, y según lo encomendado por el Consejo, se invitó a asistir a sesiones del Consejo a la Jefa de la División de Educación Superior del Mineduc y a representantes de los diferentes estamentos universitarios como la Corporación Universidad ARCIS, la asociación de académicos, la Federación de estudiantes y los Vicerrectores. Por otra parte, también se invitó a informar al CNEC al liquidador de la Universidad ARCIS. Dichas sesiones se realizaron entre los meses de abril y mayo, acopiándose también una cantidad importante de antecedentes entregados por ellos, así como otros disponibles en diversas fuentes de información pública.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva presentó una revisión de la información allegada al proceso, incluyendo la caracterización institucional, sedes y carreras impartidas, acreditación, cifras de matrículas de los últimos años, antecedentes financieros, datos relativos a la investigación y a las actividades de extensión desarrolladas por la universidad, entre otros aspectos relevantes.

Luego, el Consejo debatió en extenso sobre la solicitud efectuada, revisando las causales invocadas por el Ministerio, en especial lo relativo a la causa establecida en la letra a) del artículo 64 del DFL N°2 de 2008, esto es, el incumplimiento de los objetivos estatutarios. Al respecto, el Consejo consignó que los antecedentes examinados dan cuenta del deterioro institucional de las actividades propias del quehacer universitario de la institución, en especial aquellas relativas a investigación, formación académica, capacitación y extensión, y permiten afirmar que los objetivos estatutarios de la

Universidad ARCIS han dejado de cumplirse de manera significativa y relevante. Además, los niveles de endeudamiento, el menoscabo sistemático de su única fuente de ingresos, la pérdida total de su infraestructura para fines de 2017, así como el debilitamiento del cuerpo académico, permiten sostener que la institución no se encuentra en condiciones de mejorar su situación patrimonial y académica, de manera que le sea posible desarrollar en un futuro cercano las funciones de docencia, investigación y extensión de forma regular.

Asimismo, a juicio del Consejo, la declaración de liquidación forzosa de la Universidad, aun cuando no se encuentre ejecutoriada, refleja la precariedad y su deficitaria situación económica. La Administración Provisional, por otro lado, no ha logrado recuperar el déficit financiero y el deterioro institucional –según ha declarado el propio Administrador Provisional-. Ello sumado al endeudamiento de la institución y la ausencia de nuevas fuentes de financiamiento, permite concluir que no resulta posible abordar la situación de deterioro institucional que ha debilitado gravemente a la Universidad, de manera que pueda razonablemente contar con los elementos materiales básicos para desarrollar sus actividades propias como se espera de una institución de educación superior.

Encontrándose configurada la primera causal, el Consejo no consideró necesario revisar antecedentes relativos a la segunda causal mencionada en términos complementarios por el Ministerio de Educación, contenida en el artículo 20 de la Ley N° 20.800, que establece la revocación del reconocimiento oficial cuando el Administrador Provisional informe que no ha sido posible subsanar los problemas o deficiencias que originaron su nombramiento y acordó no emitir pronunciamiento sobre ella. Sin perjuicio de lo anterior, acordó indicar expresamente en el Acuerdo que este organismo está a la espera del Informe Final que debe remitir el Administrador Provisional y de la evaluación que realizará el Ministerio de Educación sobre ese proceso, para emitir un pronunciamiento al respecto en el marco de sus atribuciones legales.

Por último, el Consejo acordó consignar en el Acuerdo que pese a que se ha podido concluir que existen elementos suficientes para emitir este pronunciamiento, en el proceso de análisis, se evidenciaron contradicciones entre algunos datos y la información proporcionada por los distintos actores, e incluso en aquellos provenientes de una misma fuente, lo que constituye una muestra más de la precariedad de la información institucional disponible. La ausencia de un flujo de información robusta proveniente de la propia Universidad, expresada en datos contradictorios, insuficientes y poco confiables, constituye también una muestra significativa del problema de gobierno e integridad institucional que afecta a la Universidad ARCIS.

En razón de tales consideraciones, el Consejo acordó, por unanimidad, aprobar la solicitud de revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica propuesta por el Ministerio de Educación para la Universidad de Arte y Ciencias Sociales, ARCIS, por verificarse la causal contenida en la letra a) del artículo 64 del DFL N° 2 de 2009.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron los principales aspectos, observaciones y disposiciones que debe contener el respectivo acuerdo.

Siendo las 16:46 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°81.

 <b>Pedro Montt Lerva</b> Presidente		 <b>Francisca Dussillant Lehmann</b> Consejera	
 <b>Alejandro Espejo Silva</b> Consejero		 <b>Roberto Guerrero Del Rio</b> Consejero	
 <b>Kiomi Matsumoto Royo</b> Consejera		 <b>Lorena Meckes Gerard</b> Consejera	
 <b>Carmen Norambuena Carrasco</b> Consejera		 <b>Cecilia Sepúlveda Carvajal</b> Consejera	
 <b>Jorge Toro Beretta</b> Consejero		 <b>Paula Barros Mc Intosh</b> Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación	